



REGLAMENTO DISCIPLINA INTERNA

ESCUELA DE PATINAJE CPL GALAPAGAR

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento de Régimen Interno de la **Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar (CPL Galapagar)** tiene por objeto establecer las normas de organización, funcionamiento, convivencia y disciplina que regirán la actividad deportiva de la Escuela durante la temporada 2026-2027 y sucesivas, salvo modificación expresa por parte de la Junta Directiva.

Este Reglamento pretende garantizar un entorno deportivo seguro, organizado, respetuoso, inclusivo y educativo para todos los deportistas, entrenadores, familias, personal técnico, voluntarios y demás personas vinculadas al Club.

Asimismo, tiene como finalidad:

- Regular los derechos y obligaciones de todos los integrantes de la Escuela de Patinaje.
- Favorecer el correcto desarrollo de las clases, entrenamientos, exhibiciones, competiciones y demás actividades organizadas por el Club.
- Establecer criterios comunes de actuación para entrenadores, deportistas y familias.
- Promover la práctica del patinaje como una actividad deportiva, educativa y recreativa basada en el respeto, la igualdad de oportunidades, el esfuerzo, la convivencia, la inclusión y la deportividad.
- Definir el régimen disciplinario aplicable ante posibles incumplimientos de las normas establecidas.

La inscripción en cualquiera de las actividades organizadas por el Club Patín Línea Galapagar implica la aceptación íntegra del presente Reglamento por parte del deportista y, en el caso de los menores de edad, de sus padres, madres o representantes legales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación a todas las personas que formen parte de la Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar, cualquiera que sea su nivel, grupo o modalidad de participación.

En concreto, será de obligado cumplimiento para:

- Deportistas de todos los niveles y grupos de la Escuela de Patinaje.
- Entrenadores y coordinadores deportivos.
- Personal técnico y auxiliares del Club.
- Miembros de la Junta Directiva cuando actúen en el ámbito deportivo.
- Familias, padres, madres o representantes legales de los deportistas menores de edad.
- Cualquier persona que participe o colabore en actividades organizadas por el Club.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán de aplicación durante:





- Clases y entrenamientos ordinarios y extraordinarios.
- Jornadas de evaluación y actividades técnicas.
- Exhibiciones, festivales y eventos organizados por el Club.
- Competiciones, cuando proceda.
- Campamentos, campus y actividades complementarias.
- Desplazamientos y convivencias organizadas por el Club.
- Actividades deportivas, sociales o formativas promovidas por el Club.
- Cualquier actividad en la que el deportista represente al Club Patín Línea Galapagar.

Igualmente, el presente Reglamento será de aplicación a las actuaciones realizadas a través de los canales oficiales de comunicación del Club (correo electrónico, grupos oficiales de WhatsApp, listas de difusión, o cualquier otro medio oficial), así como a aquellas conductas realizadas fuera del ámbito deportivo cuando puedan afectar a la imagen, la convivencia o el buen funcionamiento del Club.

Artículo 3. Principios y filosofía del Club

La Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar desarrolla su actividad bajo un modelo de formación integral del deportista, entendiendo el patinaje como una herramienta educativa para el crecimiento personal, deportivo y social.

El objetivo principal de la Escuela no es únicamente enseñar a patinar o mejorar el nivel técnico de los alumnos, sino contribuir a formar personas responsables, autónomas, comprometidas y respetuosas a través de la práctica deportiva.

Todos los integrantes del Club deberán actuar conforme a los siguientes principios:

3.1. Respeto

El respeto constituye el valor fundamental de la Escuela.

No se tolerarán conductas ofensivas, discriminatorias, intimidatorias o contrarias a la convivencia.

Todos los deportistas, entrenadores y familias deberán mostrar una actitud de respeto hacia:

- Los compañeros.
- Los entrenadores y coordinadores.
- El personal del Club.
- Las familias.
- Los demás usuarios de las instalaciones.
- Las instalaciones deportivas.
- El material propio y ajeno.

3.2. Compromiso

Formar parte de la Escuela implica asumir un compromiso con el aprendizaje, el grupo y el proyecto educativo del Club.

Se espera de todos los deportistas:

- *Asistencia regular a las clases.*
- *Puntualidad.*
- *Esfuerzo constante.*
- *Responsabilidad.*
- *Interés por aprender.*
- *Colaboración con entrenadores y compañeros.*

El compromiso individual favorece el crecimiento personal y el buen funcionamiento de la Escuela.

3.3. Esfuerzo y superación

El Club entiende el error como una parte natural del proceso de aprendizaje.

Se valorará especialmente:

- *La constancia.*
- *El esfuerzo diario.*
- *La capacidad de superación.*
- *La perseverancia.*
- *La actitud positiva.*

Cada deportista avanzará a su propio ritmo, buscando mejorar día a día y disfrutando del proceso de aprendizaje.

3.4. Compañerismo

La Escuela promoverá un ambiente basado en la ayuda mutua, la colaboración y el respeto.

Todos los alumnos deberán:

- *Ayudarse entre sí.*
- *Compartir experiencias.*
- *Animar a quienes encuentren mayores dificultades.*
- *Favorecer un ambiente positivo durante las clases.*

El crecimiento de cada deportista contribuye al crecimiento de todo el grupo.

3.5. Formación integral

El comportamiento fuera de la pista tendrá la misma importancia que el rendimiento dentro de ella.

La Escuela promoverá el desarrollo de los deportistas en todos los ámbitos:

- *Deportivo.*
- *Educativo.*
- *Personal.*
- *Social.*

El objetivo es formar personas responsables, autónomas y comprometidas con los valores del deporte.

3.6. Igualdad e inclusión

Todos los deportistas tendrán derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo.

El Club Patín Línea Galapagar promoverá un entorno inclusivo, seguro y libre de cualquier tipo de discriminación por razón de:

- *Sexo.*
- *Edad.*
- *Nacionalidad.*
- *Origen.*
- *Religión.*
- *Orientación sexual.*
- *Identidad de género.*
- *Discapacidad.*
- *Situación familiar o económica.*
- *Cualquier otra circunstancia personal o social.*

La diversidad constituye una oportunidad de aprendizaje y enriquecimiento para toda la Escuela.

3.7. Deportividad y convivencia

La Escuela fomentará una práctica deportiva basada en la convivencia, el respeto y la deportividad.

Se promoverán actitudes como:

- *Respetar a compañeros y entrenadores.*
 - *Aceptar los errores como parte del aprendizaje.*
 - *Disfrutar del deporte por encima del resultado.*
 - *Mostrar humildad en los logros.*
 - *Ayudar a quienes más lo necesiten.*
 - *Mantener siempre una actitud positiva.*
-

3.8. Sentimiento de pertenencia

Formar parte de la Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar supone representar al Club dentro y fuera de la pista.

Todos los integrantes deberán cuidar la imagen de la Escuela mediante un comportamiento ejemplar, mostrando orgullo de pertenencia, colaboración y respeto hacia los valores que representan al Club.

Nuestro objetivo es formar deportistas que destaquen no solo por su evolución técnica, sino también por sus valores humanos, convirtiéndose en referentes positivos para sus compañeros, sus familias y toda la comunidad deportiva.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

Artículo 4. Organización de la Escuela

La **Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar (CPL Galapagar)** constituye el área deportiva encargada de la formación, desarrollo y perfeccionamiento técnico de los patinadores que forman parte del Club.

Su organización estará orientada a garantizar una enseñanza de calidad, promoviendo un aprendizaje progresivo del patinaje y la transmisión de valores deportivos, educativos y personales.

La estructura de la Escuela estará formada por:

- Junta Directiva.
- Coordinación Deportiva.
- Coordinación de la Escuela de Patinaje Artístico Línea.
- Entrenadores y técnicos.
- Patinadores.
- Familias o representantes legales.
- Personal auxiliar, voluntarios y colaboradores.

Cada uno de estos integrantes desempeñará unas funciones específicas, colaborando de forma coordinada para garantizar el correcto funcionamiento de la Escuela y el desarrollo integral de los deportistas.

Todas las decisiones relacionadas con la organización deportiva corresponderán al Club, que podrá modificarlas cuando las necesidades deportivas, organizativas, técnicas o federativas así lo requieran.

Artículo 5. Coordinación Deportiva y Coordinación de la Escuela

La Coordinación Deportiva, junto con la Coordinación de la Escuela de Patinaje Artístico Línea, serán los órganos responsables de la planificación, organización y supervisión de toda la actividad deportiva de la Escuela.

Su función será garantizar el cumplimiento del proyecto deportivo del Club y coordinar el trabajo desarrollado por los diferentes entrenadores.

Corresponde a la Coordinación:

- Elaborar la planificación anual de la Escuela.
- Diseñar el proyecto deportivo de cada temporada.
- Coordinar el trabajo de los entrenadores.
- Organizar los grupos y horarios de entrenamiento.
- Distribuir los niveles de aprendizaje y perfeccionamiento.
- Supervisar la evolución técnica y deportiva de los patinadores.
- Establecer los objetivos formativos de cada grupo.
- Organizar pruebas de acceso, evaluaciones internas o jornadas técnicas cuando proceda.
- Planificar la participación en exhibiciones, festivales, competiciones y otras actividades deportivas.
- Resolver las incidencias deportivas que puedan surgir durante la temporada.
- Actuar como enlace entre entrenadores, Junta Directiva y familias.
- Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

La Coordinación Deportiva y la Coordinación de la Escuela podrán modificar la composición de los grupos, niveles u horarios cuando existan motivos deportivos, pedagógicos u organizativos que así lo aconsejen.

Estas decisiones tendrán siempre como finalidad favorecer el aprendizaje, la evolución del patinador y el interés general del Club.

Artículo 6. Monitores

Los monitores constituyen la máxima autoridad técnica durante los entrenamientos, exhibiciones, competiciones y demás actividades deportivas organizadas por el Club.

Todos los patinadores deberán respetar sus decisiones, instrucciones y criterios técnicos.

Son funciones de los monitores:

- Preparar y dirigir los entrenamientos.
- Planificar la progresión técnica de los patinadores.
- Fomentar un ambiente de respeto, esfuerzo, compañerismo y superación personal.
- Velar por la seguridad de los deportistas.
- Preparar las coreografías y programas cuando corresponda.
- Organizar la participación en exhibiciones, festivales y competiciones.
- Evaluar la evolución técnica y artística de los patinadores.
- Comunicar las incidencias relevantes a la Coordinación Deportiva.
- Promover una educación deportiva basada en el respeto, la disciplina y los valores del Club.
- Realizar un seguimiento individualizado del progreso de cada deportista.

Los monitores deberán actuar siempre con objetividad, imparcialidad y respeto hacia todos los patinadores.

Asimismo, se comprometen a mantener una actitud ejemplar dentro y fuera de la pista, siendo un referente educativo y deportivo.

Las decisiones técnicas adoptadas durante los entrenamientos o competiciones serán de obligado cumplimiento y no podrán ser discutidas durante el desarrollo de la actividad.

Cualquier aclaración deberá solicitarse posteriormente siguiendo los canales oficiales establecidos por el Club.

Artículo 7. Personal de apoyo y colaboradores

La Escuela podrá contar con personal de apoyo, auxiliares, voluntarios o colaboradores que contribuirán al correcto desarrollo de las actividades deportivas y organizativas.

Entre sus funciones podrán encontrarse:

- Colaborar en la organización de entrenamientos, festivales y exhibiciones.
- Apoyar en el montaje y recogida del material.
- Colaborar en la organización de desplazamientos cuando sea necesario.
- Ayudar en la coordinación de eventos organizados por el Club.
- Facilitar la comunicación logística con las familias cuando proceda.

- Apoyar al cuerpo técnico en tareas organizativas.

En ningún caso estas personas asumirán funciones técnicas o deportivas, que corresponderán exclusivamente a los entrenadores y a la Coordinación Deportiva.

Artículo 8. Patinadores

Los patinadores constituyen el elemento principal del proyecto deportivo del Club. Su participación implica el compromiso de representar a la Escuela de Patinaje Artístico Línea del CPL Galapagar con respeto, responsabilidad y deportividad.

Todos los patinadores deberán:

- Respetar el presente Reglamento.
- Acatar las decisiones del cuerpo técnico.
- Mantener una actitud positiva durante los entrenamientos y actividades.
- Mostrar interés por aprender y mejorar continuamente.
- Colaborar con sus compañeros.
- Cuidar el material deportivo y las instalaciones.
- Representar dignamente la imagen del Club dentro y fuera de la pista.

Los patinadores deberán comprender que forman parte de un proyecto educativo en el que el crecimiento personal, técnico y artístico tiene prioridad sobre los resultados competitivos.

El Club fomentará que cada deportista asuma progresivamente mayores responsabilidades acordes a su edad, experiencia y nivel de madurez.

Artículo 9. Familias

Las familias desempeñan un papel esencial en la formación deportiva y personal de los patinadores.

El Club considera imprescindible mantener una relación basada en el respeto, la confianza y la colaboración entre familias, entrenadores y Coordinación Deportiva.

Las familias deberán:

- Favorecer la asistencia y puntualidad de los patinadores.
- Colaborar con las actividades organizadas por el Club.
- Respetar las decisiones técnicas del cuerpo técnico.
- Mantener un comportamiento ejemplar durante entrenamientos, exhibiciones y competiciones.
- Utilizar los canales oficiales de comunicación establecidos por el Club.
- Comunicar cualquier circunstancia que pueda afectar al desarrollo deportivo del patinador.
- Favorecer un entorno de apoyo, motivación y confianza hacia sus hijos e hijas.

Durante las clases, exhibiciones y competiciones, las familias evitarán intervenir en las decisiones técnicas, acceder a la pista sin autorización o dar instrucciones a los deportistas durante el desarrollo de la actividad.

Cualquier duda, sugerencia o desacuerdo deberá trasladarse mediante los procedimientos establecidos por el Club, favoreciendo siempre el diálogo, el respeto y la colaboración.

El Club promoverá una comunicación cercana, fluida y transparente con las familias, entendiéndolas como una parte fundamental del proyecto educativo y deportivo de la Escuela de Patinaje del CPL Galapagar.

CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES

Artículo 10. Derechos de los deportistas

Todos los deportistas que formen parte de la Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar (CPL Galapagar) tendrán derecho a recibir una formación deportiva de calidad en un entorno seguro, inclusivo y respetuoso.

En particular, tendrán derecho a:

10.1. Formación deportiva

- *Recibir una enseñanza adaptada a su edad, nivel técnico y etapa de desarrollo.*
- *Disponer de una planificación deportiva acorde con los objetivos de la Escuela.*
- *Ser dirigidos por entrenadores cualificados que desarrollen su labor con profesionalidad, respeto y objetividad.*
- *Recibir orientación para mejorar tanto su aprendizaje técnico como su desarrollo personal.*

10.2. Igualdad de oportunidades

Todos los deportistas tendrán derecho a:

- *Ser tratados con igualdad y respeto.*
- *No sufrir ningún tipo de discriminación por razón de sexo, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra condición personal o social.*
- *Disfrutar de un ambiente deportivo libre de violencia, acoso o intimidación.*

10.3. Seguridad

Los patinadores tendrán derecho a desarrollar la actividad deportiva en condiciones adecuadas de seguridad.

El Club velará por:

- *El correcto estado de las instalaciones.*
- *La utilización del material deportivo adecuado.*
- *La supervisión permanente de los entrenamientos por parte del cuerpo técnico.*
- *La aplicación de los protocolos de actuación en caso de accidente o lesión.*

10.4. Participación deportiva

Todos los deportistas tendrán derecho a:

- *Participar en los entrenamientos correspondientes a su grupo.*
- *Ser evaluados objetivamente por el cuerpo técnico.*

- *Participar en exhibiciones, festivales, jornadas deportivas, pruebas de nivel, competencias o cualquier otra actividad organizada por el Club, de acuerdo con los criterios deportivos y organizativos establecidos por el cuerpo técnico.*

La participación en determinadas actividades o competencias dependerá de la preparación, evolución técnica y objetivos establecidos para cada deportista.

10.5. Respeto

Todos los integrantes del Club deberán dirigirse a los deportistas con respeto y educación.

No se permitirán:

- *Insultos.*
- *Humillaciones.*
- *Amenazas.*
- *Burlas.*
- *Castigos degradantes.*
- *Conductas que atenten contra la dignidad del deportista.*

10.6. Información

Los deportistas tendrán derecho a conocer:

- *Las normas de funcionamiento del Club.*
- *Los objetivos deportivos de su grupo.*
- *Los horarios de entrenamiento.*
- *Las actividades programadas.*
- *Las decisiones organizativas que les afecten.*

10.7. Protección de datos e imagen

El Club garantizará el tratamiento de los datos personales e imágenes de los deportistas conforme a la legislación vigente y a las autorizaciones firmadas por las familias.

Artículo 11. Obligaciones de los deportistas

Formar parte de la Escuela implica asumir una serie de responsabilidades indispensables para el correcto funcionamiento de la actividad deportiva.

Todos los deportistas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

11.1. Asistencia

- *Asistir con regularidad a los entrenamientos.*
- *Participar en las exhibiciones, festivales, competencias o actividades para las que hayan sido convocados, salvo causa justificada.*
- *Comunicar las ausencias con la mayor antelación posible utilizando los canales establecidos por el Club.*

11.2. Puntualidad

Los deportistas deberán llegar con la suficiente antelación para comenzar la actividad deportiva a la hora establecida.

Como norma general se recomienda:

- *Llegar al menos 15 minutos antes del inicio de los entrenamientos.*
- *Presentarse con la antelación indicada por el entrenador en exhibiciones, festivales, pruebas o competiciones.*

11.3. Equipación

Será obligación del deportista acudir a los entrenamientos y actividades con la equipación necesaria para la práctica segura del patinaje.

Asimismo deberá:

- *Mantener el material en buen estado.*
- *Revisar periódicamente el estado de los patines y demás elementos deportivos.*
- *Utilizar la equipación oficial cuando así lo establezca el Club.*
- *Cuidar la ropa y el material deportivo.*

No podrá participar en ninguna actividad quien no disponga del material mínimo exigido por el Club para garantizar su seguridad.

11.4. Actitud

Los deportistas deberán:

- *Mantener una actitud positiva.*
- *Escuchar y respetar las indicaciones del entrenador.*
- *Mostrar interés por aprender y mejorar.*
- *Colaborar con sus compañeros.*
- *Favorecer un ambiente de trabajo, respeto y compañerismo.*

11.5. Respeto

No se tolerarán comportamientos ofensivos, agresivos o irrespetuosos.

Será obligatorio mantener un comportamiento correcto con:

- *Entrenadores.*
- *Compañeros.*
- *Coordinadores.*
- *Jueces y personal de organización cuando corresponda.*
- *Deportistas de otros clubes.*
- *Familias.*
- *Personal de las instalaciones.*

11.6. Instalaciones y material

Cualquier desperfecto ocasionado de forma intencionada podrá dar lugar a responsabilidades disciplinarias y económicas.

Los deportistas deberán utilizar correctamente:

- *Vestuarios.*
- *Pistas de patinaje.*
- *Material deportivo.*
- *Dependencias municipales.*
- *Material propiedad del Club.*

11.7. Imagen del Club

Siempre que el deportista represente al Club deberá mantener un comportamiento ejemplar.

Esta obligación se extiende a:

- *Entrenamientos.*
- *Exhibiciones.*
- *Festivales.*
- *Competiciones.*
- *Desplazamientos.*
- *Actividades organizadas por el Club.*
- *Redes sociales cuando pueda identificarse como miembro de la Escuela de Patinaje del CPL Galapagar.*

11.8. Cumplimiento del Reglamento

Todos los deportistas estarán obligados a conocer y respetar el presente Reglamento, así como las instrucciones dictadas por los entrenadores y la Coordinación Deportiva.

Artículo 12. Derechos y obligaciones de las familias

El Club considera a las familias una parte esencial del proceso formativo de los deportistas. Su colaboración resulta imprescindible para el correcto funcionamiento de la Escuela.

12.1. Derechos de las familias

Las familias tendrán derecho a:

- *Recibir información periódica sobre la organización del Club.*
- *Conocer los horarios, calendarios y actividades programadas.*
- *Ser informadas de incidencias relevantes que afecten a sus hijos.*
- *Solicitar reuniones con los entrenadores o con la Coordinación Deportiva cuando sea necesario, respetando siempre los canales oficiales establecidos por el Club.*
- *Presentar sugerencias, consultas o reclamaciones mediante los procedimientos previstos en este Reglamento.*
- *Ser tratadas con respeto por todos los integrantes del Club.*

12.2. Obligaciones de las familias

Las familias deberán colaborar activamente con el proyecto educativo y deportivo del Club.

En particular, deberán:

- Favorecer la asistencia y puntualidad de los deportistas.
- Asegurarse de que acudan con la equipación y el material necesarios para la práctica deportiva.
- Comunicar cualquier lesión, enfermedad o circunstancia que pueda afectar a la actividad.
- Mantener actualizados los datos de contacto facilitados al Club.
- Respetar las decisiones técnicas adoptadas por entrenadores y Coordinación Deportiva.
- Utilizar exclusivamente los canales oficiales para cualquier consulta o incidencia.
- Mantener una actitud ejemplar durante entrenamientos, exhibiciones, festivales y competiciones.

12.3. Comportamiento durante exhibiciones y competiciones

Las familias deberán contribuir a crear un ambiente positivo y educativo.

Por ello:

- Animarán a todos los deportistas con respeto.
- Evitarán realizar indicaciones técnicas desde la grada.
- Respetarán las decisiones de jueces, organización y cuerpo técnico.
- No accederán a la pista o zonas reservadas sin autorización expresa.
- No interferirán en el desarrollo de entrenamientos, exhibiciones o competiciones.

12.4. Colaboración con el Club

El Club fomentará la participación de las familias en aquellas actividades deportivas, sociales o organizativas que contribuyan al crecimiento de la Escuela de Patinaje.

La colaboración entre familias, entrenadores y Coordinación Deportiva constituye uno de los pilares fundamentales del proyecto educativo del Club Patín Línea Galapagar, favoreciendo un entorno basado en el respeto, la confianza mutua y el desarrollo integral de todos los deportistas.

Las familias, como parte activa de la Escuela, contribuirán a transmitir los valores que identifican al Club: respeto, esfuerzo, compromiso, compañerismo y superación personal, apoyando siempre el proceso formativo de sus hijos e hijas por encima de cualquier resultado deportivo.

CAPÍTULO IV. CLASES DE PATINAJE

Artículo 13. Finalidad de las clases

Las clases de la **Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar** tienen como finalidad favorecer el aprendizaje progresivo del patinaje, proporcionando a los alumnos una formación técnica, física y personal adaptada a su edad, nivel y ritmo de evolución.



La Escuela entiende el patinaje como una herramienta educativa que contribuye al desarrollo integral de la persona, fomentando valores como el esfuerzo, la constancia, el respeto, la autonomía, la cooperación y la superación personal.

Las clases están orientadas a que cada alumno evolucione de forma segura, disfrute de la práctica deportiva y adquiera confianza sobre los patines, independientemente de su nivel inicial.

Todos los alumnos deberán participar activamente en las sesiones programadas, mostrando una actitud positiva, respetuosa y predisposición hacia el aprendizaje.

Artículo 14. Asistencia

La asistencia regular a las clases constituye un elemento fundamental para el correcto aprendizaje del patinaje.

La progresión técnica depende, en gran medida, de la continuidad en la práctica, por lo que se recomienda asistir con regularidad a todas las sesiones programadas.

La asistencia permitirá:

- Favorecer una evolución técnica adecuada.
- Consolidar los contenidos trabajados.
- Mantener la continuidad del aprendizaje.
- Mejorar la coordinación, el equilibrio y la confianza sobre los patines.
- Favorecer la integración dentro del grupo.

El Club comprende que pueden producirse ausencias por motivos justificados; no obstante, las faltas reiteradas podrán dificultar la evolución del alumno respecto al resto del grupo.

Artículo 15. Clases de recuperación y actividades complementarias

Con el objetivo de enriquecer la formación de los alumnos, el Club podrá organizar, cuando las circunstancias lo permitan:

- Clases de recuperación.
- Jornadas técnicas.
- Masterclass.
- Exhibiciones.
- Encuentros entre grupos.
- Actividades especiales.
- Eventos deportivos y recreativos.

La participación en estas actividades será comunicada previamente a través de los canales oficiales del Club.

Estas sesiones tendrán como finalidad reforzar el aprendizaje, mejorar aspectos técnicos específicos y fomentar la convivencia entre los alumnos.



Artículo 16. Justificación de ausencias

Siempre que un alumno no pueda asistir a una clase, deberá comunicarse con la mayor antelación posible.

La comunicación podrá realizarse preferentemente mediante:

- Grupo oficial de WhatsApp.
- Correo electrónico.
- Directamente al entrenador o coordinador cuando resulte necesario.

Se considerarán ausencias justificadas aquellas derivadas de:

- Enfermedad.
- Lesión.
- Compromisos escolares excepcionales.
- Motivos familiares relevantes.
- Otras circunstancias debidamente comunicadas.

Las ausencias no comunicadas dificultan la planificación de las clases y el seguimiento del alumnado.

Artículo 17. Puntualidad

La puntualidad constituye una muestra de respeto hacia el resto de alumnos y hacia el profesorado.

Se recomienda acudir:

- Al menos 10-15 minutos antes del inicio de la clase.

Este tiempo permitirá:

- Colocarse los patines y protecciones con tranquilidad.
- Revisar el estado del material.
- Prepararse para comenzar puntualmente.
- Escuchar las explicaciones iniciales del entrenador.

Los retrasos reiterados podrán dificultar el correcto desarrollo de la sesión.

Artículo 18. Equipación

Todos los alumnos deberán asistir a las clases con ropa deportiva cómoda y adecuada para la práctica del patinaje.

Será obligatorio utilizar una equipación que permita realizar los ejercicios con seguridad y libertad de movimientos.

El Club podrá establecer el uso de prendas oficiales durante:

- Exhibiciones.
- Eventos.
- Actividades especiales.

- Jornadas de convivencia.
- Actos organizados por el Club.

Los alumnos deberán cuidar su equipación y mantener una imagen acorde con los valores del Club.

Artículo 19. Material obligatorio

Por motivos de seguridad, ningún alumno podrá participar en las clases sin el material mínimo exigido.

Será obligatorio disponer de:

- Patines en buen estado.
- Casco homologado correctamente ajustado.
- Muñequeras.
- Rodilleras.
- Coderas.

Se recomienda además:

- Botella de agua.
- Mochila o bolsa para guardar el material.
- Ropa de cambio cuando resulte conveniente.

Cada alumno será responsable del mantenimiento de su propio material.

El entrenador podrá impedir la participación de cualquier alumno cuyo equipamiento no reúna las condiciones mínimas de seguridad.

Artículo 20. Comportamiento durante las clases

Las clases deberán desarrollarse en un ambiente de respeto, aprendizaje y compañerismo.

Todos los alumnos deberán:

- Escuchar atentamente las explicaciones del entrenador.
- Respetar a sus compañeros.
- Participar activamente en todas las actividades.
- Mostrar una actitud positiva.
- Esforzarse por mejorar.
- Ayudar a quienes presenten mayores dificultades cuando así se indique.
- Cuidar el material y las instalaciones.

No estará permitido:

- Interrumpir continuamente las explicaciones.
- Utilizar lenguaje ofensivo.
- Burlarse de otros compañeros.
- Empujar o realizar juegos peligrosos.
- Utilizar el material de forma inadecuada.
- Abandonar la pista sin autorización.

- Mantener conductas que dificulten el desarrollo de la clase.

El respeto constituye uno de los pilares fundamentales de la Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar.

Artículo 21. Uso de dispositivos móviles

Con el fin de favorecer la concentración y el aprovechamiento de las clases, queda prohibido el uso de teléfonos móviles, relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos durante el desarrollo de la actividad.

Antes del inicio de la clase:

- Los teléfonos deberán permanecer guardados.
- No podrán utilizarse durante las explicaciones ni durante la práctica.
- El Club no se responsabiliza de pérdidas, robos o deterioros.

Únicamente podrán utilizarse cuando exista autorización expresa del entrenador o por causa de fuerza mayor.

Artículo 22. Lesiones

La seguridad de los alumnos constituye una prioridad para la Escuela.

Cualquier alumno que sufra una caída, lesión o note molestias físicas deberá comunicarlo inmediatamente al entrenador.

El entrenador podrá interrumpir la participación del alumno cuando considere que existe riesgo para su integridad física.

En caso de lesión que impida la práctica deportiva durante un periodo prolongado, el Club podrá solicitar informe médico antes de autorizar la reincorporación.

Las familias deberán informar al Club de cualquier lesión, limitación física o circunstancia médica que pueda afectar al desarrollo normal de la actividad.

Artículo 23. Reincorporación tras una lesión

Los alumnos que sufran una lesión continuarán formando parte de la Escuela durante todo su proceso de recuperación.

Siempre que resulte posible, se fomentará su participación en aquellas actividades compatibles con su estado físico, como:

- Asistencia a las explicaciones técnicas.
- Observación de las sesiones.
- Ejercicios adaptados autorizados.
- Actividades de apoyo que no impliquen riesgo.

La reincorporación a la práctica deportiva se realizará de forma progresiva, respetando siempre las indicaciones médicas y las valoraciones del entrenador.

La decisión final sobre la vuelta a la actividad corresponderá al cuerpo técnico, priorizando en todo momento la salud y la seguridad del alumno

CAPÍTULO V. EVENTOS, EXHIBICIONES Y ACTIVIDADES

Artículo 24. Finalidad de los eventos y actividades

Las exhibiciones, festivales, jornadas de convivencia, encuentros, actividades especiales y demás eventos organizados por la Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar constituyen una parte fundamental del proceso formativo de los alumnos.

Su finalidad no es únicamente mostrar el aprendizaje adquirido durante la temporada, sino también fomentar la convivencia, la ilusión por el patinaje, la confianza personal y el sentimiento de pertenencia al Club.

A través de estas actividades, el Club pretende:

- Reforzar el aprendizaje desarrollado durante las clases.
- Favorecer la participación de todos los alumnos.
- Potenciar la creatividad, la expresión corporal y la coordinación.
- Fomentar valores como el esfuerzo, la constancia, el compañerismo y el respeto.
- Compartir con las familias los progresos realizados durante la temporada.

Todas las actividades deberán desarrollarse en un ambiente de respeto, colaboración y disfrute.

Artículo 25. Participación en exhibiciones y actividades

La participación en exhibiciones, festivales, encuentros o actividades especiales será organizada por el Club atendiendo a criterios educativos, organizativos y de seguridad.

La participación podrá depender de aspectos como:

- La asistencia habitual a las clases.
- La preparación técnica necesaria para la actividad.
- La actitud y el comportamiento del alumno.
- El grado de implicación en los ensayos, cuando sean necesarios.
- Las características específicas de cada evento.

Siempre que sea posible, el Club favorecerá la participación de todos los alumnos, adaptando las actividades a su nivel y edad.

La organización podrá modificar la composición de grupos, coreografías o distribución de participantes cuando resulte necesario para el correcto desarrollo de la actividad.

Artículo 26. Confirmación de asistencia

Cuando una actividad requiera inscripción o confirmación previa, las familias deberán comunicar la asistencia dentro del plazo establecido por el Club.

La confirmación podrá realizarse mediante:

- Correo electrónico.
- Grupo oficial de WhatsApp.
- Cualquier otro canal oficial habilitado por el Club.

La falta de confirmación podrá impedir la correcta organización del evento.

En caso de no poder asistir una vez confirmada la participación, deberá comunicarse lo antes posible para facilitar la reorganización de la actividad.

Artículo 27. Puntualidad

Los alumnos deberán presentarse en el lugar y horario indicados en la convocatoria.

Como norma general, se recomienda acudir entre 20 y 30 minutos antes del inicio de la actividad, salvo que el Club indique otro horario.

La puntualidad permitirá:

- Preparar la equipación.
- Colocarse los patines y protecciones.
- Participar en los ensayos o calentamientos.
- Recibir las instrucciones del profesorado.
- Favorecer el correcto desarrollo de la organización.

Los retrasos podrán impedir la participación en determinadas partes de la actividad cuando afecten a su desarrollo.

Artículo 28. Equipación y vestimenta

Los alumnos deberán acudir a las exhibiciones y actividades con la equipación o vestuario establecido para cada evento.

Cuando corresponda, será obligatorio utilizar:

- La equipación oficial del Club.
- El vestuario específico de la exhibición.
- Los patines y protecciones requeridos.

- Los complementos indicados por el profesorado.

Todos los participantes deberán cuidar su imagen personal y la del Club, manteniendo la equipación limpia y en buen estado.

Artículo 29. Desplazamientos y actividades fuera de las instalaciones habituales

Cuando las actividades se desarrollen fuera de las instalaciones habituales, los alumnos deberán mantener en todo momento un comportamiento ejemplar.

Durante los desplazamientos deberán:

- Respetar las indicaciones del profesorado y de los responsables del Club.
- Cumplir los horarios establecidos.
- Cuidar las instalaciones y espacios utilizados.
- Mantener una actitud respetuosa con el resto de participantes y con el público.
- Colaborar para el buen desarrollo de la actividad.

Cuando los desplazamientos sean organizados por las familias, el Club agradecerá su colaboración para facilitar la participación de todos los alumnos.

Artículo 30. Comportamiento durante las actividades

Todas las actividades organizadas por el Club deberán desarrollarse en un ambiente de respeto, compañerismo y colaboración.

Los alumnos deberán:

- Escuchar las indicaciones del profesorado.
- Permanecer con su grupo hasta la finalización de la actividad.
- Mantener una actitud positiva.
- Respetar a compañeros, entrenadores, familias y resto de participantes.
- Cuidar el material y las instalaciones.

No estará permitido:

- Interrumpir el desarrollo de la actividad.
- Abandonar el grupo sin autorización.
- Mantener conductas que puedan poner en riesgo la seguridad propia o de los demás.
- Utilizar un lenguaje ofensivo o irrespetuoso.
- Dificultar el trabajo del profesorado o de la organización.

El Club podrá adoptar las medidas organizativas o educativas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de la actividad.

Artículo 31. Ensayos y preparación

Cuando una exhibición o actividad requiera ensayos específicos, los alumnos deberán asistir a ellos con el mismo compromiso que a las clases habituales.

Los ensayos tienen como finalidad:

- Preparar coreografías o ejercicios.
- Coordinar los grupos.
- Garantizar la seguridad durante la actividad.
- Favorecer una participación organizada.

La asistencia a los ensayos contribuirá al correcto desarrollo del evento.

Artículo 32. Criterios organizativos

La organización de las exhibiciones y actividades corresponderá exclusivamente al Club y al profesorado responsable.

Para la distribución de grupos, coreografías o actuaciones podrán tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Edad.
- Nivel técnico.
- Evolución durante la temporada.
- Asistencia a las clases.
- Participación en los ensayos.
- Necesidades organizativas de la actividad.
- Seguridad de los participantes.

Estas decisiones tendrán siempre un carácter educativo y organizativo, buscando el mejor desarrollo de la actividad y la experiencia de todos los alumnos.

CAPÍTULO VI. FILOSOFÍA DE LA ESCUELA DE PATINAJE

Artículo 34. Identidad de la Escuela

La Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar entiende el patinaje como una herramienta educativa que contribuye al desarrollo integral de la persona, favoreciendo el aprendizaje, la convivencia, la adquisición de hábitos saludables y el crecimiento personal.

Nuestro proyecto no persigue únicamente que los alumnos aprendan a patinar o perfeccionen su técnica, sino formar personas responsables, respetuosas, autónomas y comprometidas con los valores del deporte.



Formar parte de la Escuela de Patinaje supone asumir un compromiso con uno mismo, con los compañeros y con el Club, representando siempre una forma de entender el deporte basada en el respeto, el esfuerzo, la ilusión y la cooperación.

Todos los integrantes de la Escuela (alumnos, entrenadores, coordinadores, familias y responsables del Club) son responsables de transmitir y proteger esta identidad.

Artículo 35. La formación por encima del resultado

La finalidad principal de la Escuela de Patinaje es la formación deportiva y personal de todos sus alumnos.

El aprendizaje tendrá siempre prioridad sobre cualquier otro objetivo.

Cada alumno evolucionará a su propio ritmo, respetando sus capacidades, su nivel de desarrollo y sus circunstancias personales.

El Club entiende que el verdadero éxito consiste en que cada alumno:

- Gane confianza sobre los patines.
- Mejore progresivamente sus habilidades.
- Disfrute de la práctica deportiva.
- Desarrolle hábitos de esfuerzo y constancia.
- Aprenda a convivir y trabajar con los demás.

La evolución de cada alumno será más importante que cualquier resultado o comparación con otros compañeros.

Artículo 36. El respeto como valor fundamental

El respeto constituye el principal valor de la Escuela de Patinaje.

Todos los miembros del Club deberán mantener una actitud respetuosa hacia:

- Compañeros.
- Entrenadores.
- Coordinadores.
- Familias.
- Personal de las instalaciones.
- Público asistente a las actividades.
- Cualquier otra persona vinculada al Club.

No tendrán cabida en la Escuela:

- Insultos.
- Burlas.
- Humillaciones.
- Amenazas.
- Conductas discriminatorias.
- Violencia física o verbal.

- Actitudes que perjudiquen la convivencia.

El respeto hacia los demás constituye la base de cualquier aprendizaje deportivo.

Artículo 37. Compañerismo y cooperación

La Escuela de Patinaje fomentará un ambiente basado en la ayuda mutua, la colaboración y el respeto entre compañeros.

Los alumnos aprenderán a:

- Compartir los espacios de trabajo.
- Ayudarse cuando sea necesario.
- Animar a quienes encuentren mayores dificultades.
- Celebrar los avances propios y de los demás.
- Disfrutar del aprendizaje colectivo.

El Club considera que el progreso individual también contribuye al crecimiento del grupo.

Crear un ambiente positivo favorece que todos los alumnos disfruten más del patinaje y evolucionen con mayor confianza.

Artículo 38. Inclusión e igualdad

La Escuela de Patinaje promoverá un entorno seguro, inclusivo y accesible para todas las personas.

Todos los alumnos tendrán derecho a participar y desarrollarse con independencia de:

- Sexo.
- Edad.
- Nacionalidad.
- Origen.
- Religión.
- Orientación sexual.
- Identidad de género.
- Discapacidad.
- Situación familiar o económica.
- Cualquier otra circunstancia personal o social.

El Club trabajará para favorecer la participación de todos los alumnos, realizando, siempre que resulte posible, las adaptaciones necesarias para facilitar su aprendizaje y desarrollo.

La diversidad constituye uno de los mayores valores de nuestra Escuela.

Artículo 39. Compromiso

El compromiso constituye uno de los pilares fundamentales de la Escuela de Patinaje.

Comprometerse significa:

- Asistir regularmente a las clases.
- Llegar con puntualidad.
- Escuchar las indicaciones del profesorado.
- Esforzarse por mejorar.
- Cuidar el material propio y el del Club.
- Respetar las instalaciones.
- Colaborar con los compañeros.
- Mantener una actitud positiva.

El compromiso se demuestra cada día mediante pequeñas acciones que favorecen el aprendizaje y la convivencia.

Artículo 40. Cultura del esfuerzo

La Escuela entiende que cada alumno aprende a un ritmo diferente.

Por ello, se valorarán especialmente:

- El esfuerzo.
- La constancia.
- La perseverancia.
- La actitud.
- Las ganas de aprender.
- La capacidad de superación.

El error forma parte del proceso de aprendizaje.

Equivocarse no supone un fracaso, sino una oportunidad para seguir mejorando.

El profesorado acompañará a los alumnos durante este proceso, ayudándoles a ganar confianza y autonomía.

Nuestro objetivo es formar personas capaces de afrontar nuevos retos con ilusión, seguridad y confianza en sí mismas.

Artículo 41. Deportividad y convivencia

Todas las actividades organizadas por la Escuela deberán desarrollarse dentro de un ambiente de respeto, convivencia y educación.

El Club promoverá una cultura basada en:

- El respeto hacia los demás.
- La cooperación.

- La empatía.
- La ayuda mutua.
- El cumplimiento de las normas.
- El cuidado de las instalaciones y del material.

Durante exhibiciones, festivales, encuentros y cualquier actividad organizada por el Club, todos los participantes deberán representar estos valores mediante un comportamiento ejemplar.

Artículo 42. ¿Qué significa formar parte de la Escuela de Patinaje?

Formar parte de la Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar significa pertenecer a una comunidad deportiva que comparte una misma forma de entender el deporte y la educación.

Un alumno de la Escuela:

- Aprende con ilusión.
- Se esfuerza por mejorar cada día.
- Respeta a compañeros y entrenadores.
- Ayuda a quienes más lo necesitan.
- Acepta los errores como parte del aprendizaje.
- Cuida el material y las instalaciones.
- Participa con una actitud positiva.
- Disfruta del patinaje respetando a los demás.
- Representa con orgullo al Club dentro y fuera de la pista.
- Contribuye a crear un ambiente seguro, respetuoso y agradable para todos.

Creemos que el mayor logro de nuestra Escuela no consiste únicamente en formar buenos patinadores, sino en ayudar a crecer a personas responsables, respetuosas y comprometidas.

Porque formar parte de la Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar significa aprender, disfrutar y compartir una pasión por el deporte que acompañará a nuestros alumnos mucho más allá de la pista.

CAPÍTULO VII. COMPORTAMIENTO Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 43. Principios generales de comportamiento

Todos los integrantes de la **Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar (CPL Galapagar)** deberán mantener, en cualquier actividad organizada por el Club, una conducta basada en el respeto, la educación, la responsabilidad, la convivencia y la deportividad.

El comportamiento de cada alumno, entrenador, familiar y colaborador contribuye a la imagen de la Escuela y del Club, por lo que cualquier actuación individual repercute directamente en toda la comunidad deportiva.

Se espera que todos los miembros de la Escuela actúen conforme a los valores recogidos en el presente Reglamento, tanto dentro como fuera de las instalaciones deportivas.

Artículo 44. Comportamiento durante las clases

Las clases y entrenamientos constituyen un espacio de aprendizaje, diversión y mejora continua.

Todos los alumnos deberán:

- Mantener una actitud positiva y participativa.
- Escuchar atentamente las indicaciones del entrenador o monitor.
- Respetar el turno de palabra de compañeros y técnicos.
- Esforzarse en todas las actividades propuestas según sus posibilidades.
- Favorecer un ambiente de colaboración, respeto y compañerismo.
- Ayudar en la recogida del material cuando así se indique.

No estará permitido:

- Interrumpir constantemente las explicaciones.
- Discutir las decisiones técnicas durante la actividad.
- Burlarse, ridiculizar o excluir a otros compañeros.
- Utilizar lenguaje ofensivo o irrespetuoso.
- Empujar, realizar juegos peligrosos o acciones que puedan provocar accidentes.
- Abandonar la pista o la instalación sin autorización del entrenador.
- Manipular el material sin permiso.

El entrenador podrá adoptar las medidas educativas que considere oportunas para garantizar el correcto desarrollo de la actividad.

Artículo 45. Comportamiento durante exhibiciones, festivales, competiciones y actividades del Club

Las exhibiciones, festivales, encuentros, competiciones y demás actividades organizadas por el Club deberán desarrollarse en un ambiente de respeto, compañerismo y deportividad.

Todos los participantes deberán:

- Respetar las indicaciones de entrenadores y organizadores.
- Mantener una actitud positiva independientemente del resultado obtenido.
- Animar y apoyar a sus compañeros.
- Respetar a jueces, árbitros, voluntarios y personal de organización.
- Mostrar una actitud ejemplar representando al Club.
- Saludar y mostrar deportividad antes y después de la actividad cuando corresponda.

No estarán permitidos:

- Protestas irrespetuosas.
- Insultos, amenazas o descalificaciones.
- Conductas antideportivas.
- Actitudes violentas o intimidatorias.

- Comportamientos que perjudiquen el desarrollo normal del evento.

La actitud demostrada durante cualquier actividad será considerada tan importante como el rendimiento deportivo.

Artículo 46. Comportamiento en desplazamientos y actividades fuera de las instalaciones

Los desplazamientos, excursiones, convivencias, festivales, exhibiciones y demás actividades organizadas fuera de las instalaciones habituales forman parte del proyecto educativo del Club.

Durante estas actividades los alumnos deberán:

- Respetar los horarios establecidos.
- Seguir las indicaciones de entrenadores y responsables.
- Mantener un comportamiento adecuado en los medios de transporte.
- Cuidar los vehículos, alojamientos e instalaciones utilizadas.
- Respetar al personal de las instalaciones visitadas y a todas las personas con las que interactúen.
- Favorecer un ambiente de convivencia y colaboración.

El Club podrá establecer normas específicas para determinadas actividades, siendo de obligado cumplimiento para todos los participantes.

Artículo 47. Uso responsable de las redes sociales

El Club reconoce la importancia de las redes sociales como herramienta de comunicación y difusión de la actividad deportiva.

Todos los miembros de la Escuela deberán hacer un uso responsable de ellas.

No estará permitido publicar contenidos que:

- Perjudiquen la imagen del Club.
- Desprestigien a compañeros, entrenadores, jueces, organizadores u otras entidades.
- Contengan insultos, amenazas o faltas de respeto.
- Difundan información falsa o confidencial.
- Vulneren la intimidad de otras personas.
- Promuevan conductas discriminatorias o violentas.

Se recomienda actuar en redes sociales con el mismo respeto que se exige durante las actividades deportivas.

Las familias velarán especialmente por el uso responsable de las redes sociales por parte de los menores.

Artículo 48. Respeto hacia jueces, árbitros y organizadores

Los jueces, árbitros y organizadores desempeñan una función esencial para el desarrollo de las competiciones y actividades deportivas.

Todos los integrantes de la Escuela deberán:

- Respetar sus decisiones.
- Dirigirse a ellos con educación.
- Evitar protestas innecesarias.
- Colaborar para el correcto desarrollo de la actividad.

Las posibles discrepancias deberán canalizarse exclusivamente a través del entrenador o de la Coordinación de la Escuela.

El Club no tolerará conductas ofensivas, amenazas o faltas de respeto hacia jueces, árbitros u organizadores.

Artículo 49. Respeto hacia otros clubes y participantes

Los clubes invitados, escuelas de patinaje y demás participantes forman parte esencial del deporte y deberán ser tratados siempre con el máximo respeto.

Los alumnos deberán:

- Participar con deportividad.
- Reconocer el esfuerzo y el mérito de los demás participantes.
- Evitar provocaciones o comentarios despectivos.
- Mantener una actitud cordial durante toda la actividad.
- Felicitar a los demás participantes cuando proceda.

El Club promoverá siempre relaciones basadas en el respeto, la convivencia y la colaboración entre entidades deportivas.

Artículo 50. Relación con las familias

Las familias constituyen una parte esencial del proyecto educativo de la Escuela de Patinaje.

Su comportamiento deberá contribuir a crear un entorno seguro, respetuoso y motivador para todos los alumnos.

Se espera que las familias:

- Animen de forma positiva y respetuosa.
- Confíen en el trabajo del equipo técnico.
- Eviten dar instrucciones durante las clases, exhibiciones o competiciones.
- Respeten las decisiones de entrenadores, jueces y organizadores.
- Favorezcan un ambiente cordial entre todas las familias.

No estarán permitidos:

- Enfrentamientos con otras familias.
- Discusiones con jueces, árbitros u organizadores.
- Descalificaciones públicas hacia entrenadores o alumnos.
- Acceder a la pista o zona de trabajo sin autorización.
- Interferir en el desarrollo de las actividades.

El Club promoverá siempre el diálogo y la colaboración entre familias y equipo técnico.

Artículo 51. Cuidado de las instalaciones deportivas

Las instalaciones deportivas constituyen un patrimonio común que debe ser respetado por todos.

Los alumnos deberán:

- Utilizar correctamente la pista y los espacios asignados.
- Mantener limpios los vestuarios y zonas comunes.
- Depositar los residuos en los lugares habilitados.
- Respetar el mobiliario y equipamiento municipal.
- Cumplir las normas específicas de cada instalación.

Cualquier daño ocasionado de forma intencionada podrá dar lugar a responsabilidades disciplinarias y, en su caso, económicas.

Artículo 52. Cuidado del material deportivo

Todo el material utilizado durante las actividades de la Escuela deberá emplearse de forma responsable.

Los alumnos deberán:

- Cuidar los patines y su material personal.
- Utilizar correctamente el material cedido por el Club.
- Comunicar cualquier deterioro observado.
- Colaborar en la recogida y almacenamiento del material al finalizar las actividades.

El material prestado temporalmente por el Club deberá devolverse en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste propio de un uso normal.

Los daños ocasionados por un uso negligente o intencionado podrán implicar la obligación de reparar o sustituir dicho material.

Artículo 53. Imagen y representación del Club

Todos los integrantes de la **Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar** representan al Club en cada clase, exhibición, festival, competición, desplazamiento o actividad organizada por la entidad.

Por ello, deberán mantener un comportamiento ejemplar que refleje los valores del Club.

La educación, el respeto, la humildad, el esfuerzo y la deportividad serán siempre las señas de identidad de la Escuela de Patinaje del CPL Galapagar.

Cada alumno, entrenador, familiar y colaborador es embajador de nuestro proyecto deportivo.

La mejor manera de representar al Club no consiste únicamente en ejecutar correctamente una coreografía o conseguir un buen resultado deportivo, sino en demostrar, en todo momento, los valores que definen a nuestra Escuela: **respeto, compañerismo, compromiso, superación y pasión por el patinaje.**

CAPÍTULO VIII. COMUNICACIÓN

Artículo 54. Principios generales de comunicación

La comunicación entre el Club Patín Línea Galapagar, los deportistas y sus familias constituye un elemento esencial para el correcto funcionamiento de la Escuela de Patinaje.

El Club promoverá una comunicación basada en los siguientes principios:

- Respeto.
- Transparencia.
- Cercanía.
- Rapidez.
- Confidencialidad.
- Colaboración.
- Responsabilidad.

Todas las consultas, incidencias, solicitudes o propuestas deberán realizarse utilizando exclusivamente los canales oficiales establecidos por el Club, favoreciendo una comunicación ordenada, eficaz y respetuosa.

La información remitida a través de los canales oficiales tendrá plena validez a todos los efectos organizativos y deportivos.

Artículo 55. Canales oficiales de comunicación

Con el fin de garantizar una correcta organización y evitar malentendidos, el Club establece como canales oficiales de comunicación:

- Correo electrónico oficial del Club.
- Grupos oficiales de WhatsApp.
- Listas de difusión de WhatsApp.
- Reuniones presenciales o telemáticas previamente concertadas.
- Página web oficial.
- Redes sociales oficiales del Club para comunicaciones de carácter informativo.

Las familias deberán mantener actualizados durante toda la temporada los datos de contacto facilitados al Club (teléfono, correo electrónico y demás información necesaria).

Será responsabilidad de cada familia consultar periódicamente estos canales para mantenerse informada de cualquier modificación de horarios, convocatorias, actividades o comunicaciones oficiales.

Artículo 56. Grupos oficiales de WhatsApp

Cada equipo podrá disponer de uno o varios grupos oficiales de WhatsApp administrados por el Club. Su finalidad será exclusivamente organizativa e informativa.

Podrán utilizarse para comunicar:

- Convocatorias.
- Horarios.
- Cambios de última hora.
- Información logística.
- Recordatorios.
- Actividades organizadas por el Club.

No estará permitido utilizar estos grupos para:

- Debatir decisiones técnicas.
- Cuestionar convocatorias.
- Criticar públicamente a entrenadores, jugadores, árbitros o familias.
- Compartir información falsa o no contrastada.
- Enviar mensajes ofensivos.
- Realizar publicidad ajena al Club sin autorización.
- Difundir cadenas o contenido no relacionado con la actividad deportiva.

Los administradores podrán eliminar mensajes inapropiados y, cuando sea necesario, limitar o retirar la participación de cualquier usuario que haga un uso inadecuado del grupo.

Artículo 57. Correo electrónico

El correo electrónico constituye el canal oficial para todas aquellas comunicaciones de carácter administrativo o que requieran constancia documental.

Entre otras cuestiones podrá utilizarse para:

- Inscripciones.
- Renovaciones.
- Documentación.
- Autorizaciones.
- Justificantes.
- Información económica.
- Solicitudes.
- Reclamaciones.
- Comunicaciones disciplinarias.

Las familias deberán revisar periódicamente su correo electrónico, incluida la carpeta de correo no deseado (SPAM), siendo responsables de la recepción de las comunicaciones enviadas.

Artículo 58. Comunicación con monitores y Coordinación Deportiva

El Club fomentará una relación cercana y de confianza entre entrenadores y familias.

No obstante, para favorecer el correcto desarrollo de la actividad deportiva, se establecen las siguientes normas:

- Los monitores no atenderán consultas durante el desarrollo de entrenamientos o actividades, salvo situaciones de urgencia.
- Las cuestiones técnicas deberán tratarse mediante reunión previamente concertada.
- Las consultas organizativas podrán realizarse utilizando los canales oficiales.
- Las familias respetarán los horarios personales del cuerpo técnico, evitando comunicaciones fuera de un horario razonable salvo causa de fuerza mayor.

Los entrenadores podrán derivar cualquier asunto a la Coordinación Deportiva cuando consideren que excede de sus competencias.

Artículo 59. Reuniones

Las familias podrán solicitar reuniones con el entrenador o con la Coordinación Deportiva cuando deseen tratar aspectos relacionados con el desarrollo deportivo de sus hijos.

Las reuniones deberán solicitarse previamente y se celebrarán en un momento que no interfiera con entrenamientos, partidos o competiciones.

Durante las reuniones todas las partes deberán mantener una actitud basada en:

- El respeto.
- La escucha activa.
- La colaboración.
- La búsqueda conjunta de soluciones.

El Club promoverá siempre el diálogo como principal herramienta para resolver cualquier situación.

Artículo 60. Quejas, sugerencias y reclamaciones

El Club considera que las sugerencias y reclamaciones constituyen una oportunidad de mejora.

Las familias podrán trasladar cualquier incidencia utilizando exclusivamente los canales oficiales establecidos.

Las comunicaciones deberán realizarse siempre con respeto, educación y espíritu constructivo.

No serán admitidas reclamaciones realizadas mediante:

- Redes sociales.
- Comentarios públicos.
- Conversaciones durante entrenamientos o partidos.
- Mensajes ofensivos.
- Actitudes que puedan perjudicar la convivencia del Club.

Las cuestiones relacionadas con convocatorias, tiempo de juego, posiciones, sistemas de juego o decisiones técnicas corresponden exclusivamente al entrenador dentro de su autonomía profesional, pudiendo ser revisadas únicamente por la Coordinación Deportiva cuando se considere oportuno.

Artículo 61. Procedimiento para la resolución de incidencias

Con el objetivo de garantizar una comunicación ordenada y respetuosa, el Club establece el siguiente procedimiento para la resolución de cualquier incidencia:

1. **Comunicación con el monitor:** Siempre que la cuestión esté relacionada con aspectos deportivos cotidianos, la familia deberá dirigirse, en primer lugar, al entrenador de la Escuela, solicitando una reunión si fuera necesario.
2. **Comunicación Coordinación Deportiva:** Si la incidencia no pudiera resolverse o afectara al funcionamiento general de la Escuela, podrá trasladarse a la Coordinación Deportiva.
3. **Junta Directiva:** En aquellos asuntos de carácter organizativo, disciplinario o institucional que excedan las competencias de la Coordinación Deportiva, la Junta Directiva será el órgano encargado de su valoración y resolución.

Este procedimiento pretende favorecer el diálogo, evitar malentendidos y garantizar que cada cuestión sea tratada por la persona responsable correspondiente.

El Club procurará resolver todas las incidencias en el menor plazo posible, manteniendo informadas a las personas implicadas.

Artículo 62. Protección de datos y confidencialidad

Toda la información personal facilitada al Club será tratada conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los entrenadores, coordinadores, delegados y demás colaboradores deberán guardar la máxima confidencialidad respecto a la información personal, médica o deportiva de los deportistas.

Las familias se comprometen igualmente a respetar la privacidad del resto de integrantes del Club, evitando la difusión de información personal o imágenes sin la correspondiente autorización.

Artículo 63. Comunicación en situaciones de urgencia

En caso de suspensión de entrenamientos, modificaciones de última hora, incidencias meteorológicas, averías en las instalaciones o cualquier otra circunstancia excepcional, el Club utilizará prioritariamente:

- WhatsApp.
- Correo electrónico.

Las familias deberán revisar estos canales antes de desplazarse a las instalaciones cuando existan circunstancias extraordinarias.

Artículo 64. Compromiso de comunicación

El Club Patín Línea Galapagar considera que una comunicación fluida, respetuosa y transparente es fundamental para el éxito del proyecto deportivo. Por ello, entrenadores, familias, deportistas y responsables del Club se comprometen a:

- Escuchar antes de juzgar.
- Dialogar antes de discrepar.
- Buscar soluciones antes que culpables.
- Actuar siempre desde el respeto mutuo.

La confianza entre todas las personas que forman parte del CPLG Nork Vikings constituye uno de los pilares sobre los que se construye nuestra identidad como Club.

Creemos que una buena comunicación fortalece los equipos, mejora la experiencia de las familias y contribuye al desarrollo integral de nuestros deportistas.

CAPÍTULO IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 65. Objeto del régimen disciplinario

El presente régimen disciplinario tiene como finalidad garantizar la convivencia, el respeto y el correcto funcionamiento de la Escuela de Hockey Línea del Club Patín Línea Galapagar.

Las medidas disciplinarias tendrán siempre un carácter educativo, correctivo y formativo, buscando que el deportista reflexione sobre su conducta, asuma las consecuencias de sus actos y aprenda de los errores cometidos.

El objetivo del Club no será sancionar, sino educar en los valores que forman parte de nuestro proyecto deportivo.

Artículo 66. Principios generales

La aplicación de cualquier medida disciplinaria se regirá por los siguientes principios:

- Legalidad.
- Igualdad de trato.
- Proporcionalidad.
- Imparcialidad.
- Carácter educativo.
- Derecho del deportista a ser escuchado.
- Respeto a la dignidad de la persona.

Las sanciones se aplicarán teniendo en cuenta:

- La edad del deportista.
- La categoría.

- La intencionalidad.
- La reiteración.
- Las consecuencias producidas.
- La actitud mostrada tras la infracción.

Siempre que sea posible se optará por medidas educativas antes que sancionadoras.

Artículo 67. Clasificación de las faltas

Las conductas contrarias a este Reglamento se clasificarán en:

- Faltas leves.
- Faltas graves.
- Faltas muy graves.

La reiteración de una misma conducta podrá incrementar la gravedad de la infracción.

Artículo 68. Faltas leves

Se considerarán faltas leves aquellas conductas que alteren de forma puntual el normal funcionamiento del Club sin causar un perjuicio importante.

Tendrán esta consideración, entre otras:

- Retrasos ocasionales a las clases.
- No justificar una ausencia en tiempo y forma.
- Descuidos reiterados del material deportivo.
- Presentarse sin parte del material obligatorio.
- No colaborar en la recogida del material cuando sea requerido.
- Distracciones continuas durante los entrenamientos.
- Interrumpir las explicaciones del monitor.
- Uso puntual del teléfono móvil durante un entrenamiento.
- Conductas poco respetuosas hacia compañeros sin especial gravedad.
- Desatender las indicaciones del monitor de forma ocasional.
- Lenguaje inadecuado o expresiones poco respetuosas sin intención ofensiva.
- Descuidar la limpieza de vestuarios o instalaciones.
- Cualquier otra conducta similar que altere levemente la actividad del Club.

Medidas correctoras aplicables

Las faltas leves podrán corregirse mediante:

- Amonestación verbal.
- Reflexión individual con el entrenador.
- Comunicación a la familia.
- Amonestación por escrito.
- Realización de tareas de colaboración con el equipo.
- Reparación o reposición del material cuando proceda.

Artículo 69. Faltas graves

Se considerarán faltas graves aquellas conductas que perjudiquen el funcionamiento del equipo, afecten al desarrollo normal de la actividad o supongan una falta importante de respeto.

Entre otras, tendrán esta consideración:

- Reiteración de tres faltas leves durante la misma temporada.
- Ausencias injustificadas reiteradas.
- Abandonar un entrenamiento o partido sin autorización.
- Negarse a participar en ejercicios sin causa justificada.
- Desobedecer deliberadamente las instrucciones del entrenador.
- Faltar al respeto a entrenadores, delegados, árbitros, compañeros o rivales.
- Insultar o realizar comentarios despectivos.
- Conductas antideportivas reiteradas.
- Protestas continuadas hacia el equipo arbitral.
- Lanzar sticks, discos o material deportivo de forma peligrosa.
- Provocar conflictos dentro del equipo.
- Deteriorar intencionadamente material del Club o de las instalaciones.
- Publicar en redes sociales comentarios que perjudiquen la imagen del Club.
- Utilizar las redes sociales para menospreciar a compañeros, entrenadores o rivales.
- No acudir injustificadamente a partidos oficiales tras haber confirmado asistencia.
- Incumplir gravemente las normas establecidas durante desplazamientos o torneos.
- Acceder a zonas restringidas sin autorización.
- Ocultar información relevante relacionada con lesiones o estado físico.

Medidas correctoras aplicables

Las faltas graves podrán conllevar:

- Amonestación escrita.
- Reunión obligatoria con la familia.
- Suspensión temporal de uno o varios entrenamientos.
- Exclusión de una o varias convocatorias.
- Suspensión temporal de actividades extraordinarias.
- Realización de actividades educativas o de reparación.
- Reparación económica de los daños ocasionados cuando corresponda.

Artículo 70. Faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves aquellas conductas que atenten contra la integridad física o moral de las personas, dañen gravemente la imagen del Club o supongan un incumplimiento muy grave de las normas de convivencia.

Tendrán esta consideración, entre otras:

- Agresiones físicas.
- Amenazas.
- Acoso o intimidación (bullying).

- Discriminación por cualquier motivo.
- Racismo, xenofobia, homofobia o cualquier otra conducta discriminatoria.
- Insultos graves o vejaciones reiteradas.
- Robo o apropiación indebida.
- Consumo o posesión de alcohol, tabaco, vapeadores o sustancias prohibidas durante actividades organizadas por el Club.
- Manipulación o destrucción intencionada del material deportivo.
- Deterioro grave de instalaciones.
- Falsificación de documentos o autorizaciones.
- Suplantación de identidad en plataformas oficiales.
- Difusión de imágenes o información confidencial sin autorización.
- Publicaciones en redes sociales que dañen gravemente la imagen del Club o de cualquiera de sus miembros.
- Agresión o amenazas a árbitros, entrenadores, rivales o compañeros.
- Abandonar una concentración o desplazamiento sin autorización.
- Incumplimiento deliberado de normas de seguridad poniendo en riesgo a otras personas.
- Reincidencia en faltas graves tras haber sido sancionado.
- Cualquier conducta que, por su gravedad, sea incompatible con los valores del Club.

Medidas disciplinarias aplicables

Las faltas muy graves podrán dar lugar a:

- Suspensión temporal de las clases.
- Exclusión de torneos o actividades del Club.
- Expulsión definitiva de la Escuela de patinaje.
- Exigencia de reparación económica de los daños ocasionados.

La expulsión definitiva únicamente podrá acordarse por la Junta Directiva, previa audiencia del deportista y, en caso de menores de edad, de sus representantes legales.

Artículo 71. Reincidencia

Existirá reincidencia cuando un deportista vuelva a cometer una infracción de la misma naturaleza durante la misma temporada deportiva.

La reiteración podrá suponer:

- Incremento de la gravedad de la falta.
- Aplicación de medidas disciplinarias superiores.
- Seguimiento específico por parte de la Coordinación Deportiva.

Artículo 72. Circunstancias atenuantes y agravantes

Para determinar la medida disciplinaria podrán valorarse las siguientes circunstancias.

Atenuantes

- Reconocimiento espontáneo de la conducta.
- Arrepentimiento demostrado.
- Reparación voluntaria del daño.
- Colaboración para resolver la incidencia.
- Ausencia de antecedentes disciplinarios.

Agravantes

- Reincidencia.
 - Intencionalidad.
 - Premeditación.
 - Incitación a otros compañeros.
 - Especial repercusión para el equipo o la imagen del Club.
 - Negativa a reconocer los hechos.
-

Artículo 73. Procedimiento disciplinario

Cuando se produzca una posible infracción, el procedimiento será el siguiente:

1. Comunicación de los hechos al entrenador o Coordinación Deportiva.
2. Recopilación de la información necesaria.
3. Audiencia al deportista y, cuando proceda, a su familia.
4. Valoración de las circunstancias concurrentes.
5. Resolución motivada por el órgano competente.
6. Comunicación de la medida adoptada.

El Club garantizará en todo momento el derecho del deportista a ser escuchado antes de adoptar cualquier medida disciplinaria.

Artículo 74. Órganos competentes

La competencia para adoptar medidas disciplinarias corresponderá a:

- **Monitores:** faltas leves ocurridas durante entrenamientos y partidos.
 - **Coordinación Deportiva:** faltas leves reiteradas y faltas graves.
 - **Junta Directiva:** faltas muy graves, recursos y propuestas de expulsión.
-

Artículo 75. Responsabilidad de las familias

Las familias forman parte del proyecto educativo del Club y deberán mantener un comportamiento respetuoso durante entrenamientos, competiciones, festivales, exhibiciones, reuniones y cualquier actividad organizada por la Escuela.

No estarán permitidas conductas como:

- Dar instrucciones técnicas desde la grada.
 - Cuestionar públicamente las decisiones de las entrenadoras.
 - Discutir con jueces, organizadores o familias.
 - Publicar comentarios ofensivos en redes sociales.
 - Difundir información falsa o confidencial.
 - Acceder a la pista o zonas restringidas sin autorización.
 - Alterar el normal desarrollo de una competición.
-

Artículo 76. Medidas aplicables a las familias

Cuando una familia incumpla las normas de convivencia, el Club podrá adoptar las siguientes medidas:

- Advertencia verbal.
- Comunicación escrita.
- Reunión con la Coordinación Deportiva.
- Reunión con la Junta Directiva.
- Limitación temporal de la comunicación con el cuerpo técnico.
- Prohibición temporal de acceso a determinadas zonas de la instalación.
- Exclusión temporal de actividades organizadas por el Club.

En situaciones especialmente graves o reiteradas, la Junta Directiva podrá acordar la baja del deportista cuando resulte imposible mantener una convivencia adecuada dentro del proyecto deportivo.

Artículo 77. Reparación de daños

Toda persona que cause daños al material del Club o a las instalaciones deportivas deberá hacerse responsable de su reparación o reposición.

Cuando el responsable sea un menor de edad, dicha obligación recaerá sobre sus representantes legales.

Artículo 78. Medidas cautelares

La Coordinación Deportiva podrá adoptar medidas cautelares cuando sea necesario proteger la seguridad, la convivencia o el correcto desarrollo de la actividad deportiva.

Entre ellas:

- Suspensión cautelar de entrenamientos.
- Suspensión cautelar de competiciones.

- Prohibición temporal de acceso a determinadas actividades.

Estas medidas tendrán carácter provisional hasta la resolución definitiva.

Artículo 79. Finalidad educativa

Todas las actuaciones disciplinarias tendrán como objetivo educar y ayudar al deportista a crecer personal y deportivamente.

- El Club entiende que corregir forma parte del proceso educativo y que el error constituye una oportunidad de aprendizaje.
- Nuestro propósito es formar patinadores responsables, respetuosos, comprometidos y capaces de representar los valores del Club tanto dentro como fuera de la pista.

En el Club entendemos que educar implica corregir cuando es necesario, pero siempre desde el respeto, la cercanía y la voluntad de ayudar a nuestros jugadores a convertirse en mejores deportistas y mejores personas.

CAPÍTULO X. MEDIDAS CORRECTORAS

Artículo 80. Finalidad de las medidas correctoras

El Club Patín Línea Galapagar entiende la disciplina como una herramienta educativa al servicio de la formación integral de los deportistas.

Por este motivo, las medidas correctoras previstas en este Reglamento no tienen un carácter punitivo, sino educativo, formativo y restaurativo, buscando que el jugador comprenda las consecuencias de sus actos, asuma responsabilidades y desarrolle habilidades que le permitan mejorar su comportamiento.

Siempre que sea posible, el Club priorizará el diálogo, la reflexión y la reparación del daño sobre la imposición de sanciones.

Las medidas adoptadas deberán ser proporcionales a la conducta realizada, teniendo en cuenta la edad del deportista, su grado de madurez, la intencionalidad, la reiteración y las circunstancias concretas del caso.

Artículo 81. Principios de aplicación

La aplicación de cualquier medida correctora se regirá por los siguientes principios:

- Carácter educativo y formativo.
- Proporcionalidad.
- Individualización.
- Igualdad de trato.

- Respeto a la dignidad del deportista.
- Prevención de futuras conductas inadecuadas.
- Promoción de la responsabilidad personal.

Siempre que resulte posible, el deportista tendrá la oportunidad de reconocer su conducta, explicar lo sucedido y participar activamente en la reparación del daño causado.

Artículo 82. Graduación de las medidas correctoras

Las medidas correctoras se aplicarán de forma progresiva, procurando que el deportista pueda modificar su conducta antes de recurrir a medidas de mayor gravedad.

La reiteración de conductas inadecuadas, la falta de colaboración o la comisión de infracciones graves podrán justificar la aplicación de medidas de mayor entidad.

Artículo 83. Advertencia verbal

La advertencia verbal constituye la primera medida educativa y será utilizada para corregir conductas leves o puntuales. Podrá aplicarse, entre otras situaciones, cuando el deportista:

- Llegue tarde de forma ocasional.
- Interrumpa una explicación.
- Muestre una actitud de distracción.
- Descuide el material deportivo.
- Incumpla alguna norma de escasa gravedad.

La advertencia será realizada por el entrenador de forma respetuosa y privada siempre que sea posible, explicando al jugador cuál ha sido la conducta incorrecta y cómo debe actuar en el futuro.

Artículo 84. Advertencia escrita

Cuando una conducta se repita o tenga mayor relevancia, el Club podrá emitir una advertencia escrita.

Esta comunicación tendrá carácter informativo y educativo y será trasladada al deportista y, en caso de menores de edad, a su familia.

Su finalidad será:

- Informar de la conducta observada.
- Favorecer la reflexión conjunta.
- Establecer compromisos de mejora.
- Evitar la reiteración de la conducta.

La advertencia escrita no tendrá la consideración de sanción disciplinaria, salvo que derive posteriormente en un procedimiento disciplinario por reincidencia.

Artículo 85. Medidas educativas y de reparación

Siempre que resulte adecuado, el Club podrá sustituir o complementar otras medidas mediante actuaciones de carácter educativo o restaurativo. Entre ellas podrán incluirse:

- Colaborar en la preparación o recogida del material deportivo.
- Ayudar en la organización de entrenamientos o actividades.
- Colaborar con entrenadores y delegados en tareas sencillas.
- Reparar o reponer el material deteriorado cuando proceda.
- Pedir disculpas de forma personal o pública cuando resulte oportuno.
- Participar en actividades de reflexión sobre los valores del Club.
- Cualquier otra actuación orientada a reparar el daño causado y reforzar la responsabilidad del deportista.

Estas medidas nunca tendrán carácter humillante ni supondrán una exposición pública del deportista.

Artículo 86. Suspensión de clases

Cuando la conducta del deportista dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o suponga un incumplimiento reiterado de las normas, el Club podrá acordar la suspensión de uno o varias clases. La suspensión podrá acordarse cuando, entre otras circunstancias:

- Exista reiteración de faltas leves.
- Se haya cometido una falta grave.
- La conducta perjudique al grupo.
- Sea necesario un periodo de reflexión.

Siempre que resulte posible, el monitor explicará previamente al deportista las razones de la medida adoptada.

Artículo 87. Suspensión de partidos o convocatorias

El Club podrá acordar la no convocatoria o la suspensión de participación en uno o varios partidos cuando la conducta del deportista resulte incompatible con los valores del equipo. Esta medida podrá aplicarse, entre otros supuestos:

- Incumplimiento reiterado de las normas.
- Faltas graves de respeto.
- Ausencias injustificadas.
- Actitudes claramente contrarias al compromiso exigido por el Club.

La suspensión de una actividad tendrá siempre un carácter educativo y nunca se utilizará como castigo arbitrario.

Artículo 88. Suspensión temporal de la actividad deportiva

En aquellos casos en los que la gravedad de los hechos así lo aconseje, la Junta Directiva o la Coordinación Deportiva podrán acordar la suspensión temporal del deportista en las actividades del Club. Durante este periodo podrán suspenderse:

- Entrenamientos.
- Partidos.
- Torneos.
- Tecnificaciones.
- Actividades organizadas por el Club.

La duración de la suspensión será proporcional a la gravedad de la conducta cometida y se comunicará por escrito a la familia.

Artículo 89. Expulsión del Club

La expulsión constituye la medida disciplinaria más grave prevista en este Reglamento y únicamente podrá adoptarse cuando se hayan producido conductas muy graves incompatibles con los principios y valores del Club.

Solo podrá acordarse por la Junta Directiva, previa audiencia del deportista y de sus representantes legales cuando sea menor de edad.

La expulsión tendrá carácter excepcional y únicamente se aplicará cuando no exista otra medida educativa que permita garantizar la convivencia y el correcto funcionamiento del Club.

Artículo 90. Medidas cautelares

Cuando la gravedad de una conducta lo aconseje y mientras se tramita el procedimiento disciplinario, la Coordinación Deportiva podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional. Estas medidas podrán consistir en:

- Suspensión cautelar de entrenamientos.
- Suspensión cautelar de clases.
- Limitación temporal de participación en actividades.

Las medidas cautelares no supondrán un pronunciamiento definitivo sobre los hechos y serán revisadas una vez finalizado el procedimiento correspondiente.

Artículo 91. Seguimiento educativo

Toda medida correctora irá acompañada, siempre que sea posible, de un seguimiento por parte del monitor y de la Coordinación Deportiva.

El objetivo será comprobar la evolución del deportista y favorecer su plena integración en el grupo.

Cuando la situación lo requiera, podrán mantenerse reuniones con la familia para establecer objetivos de mejora y reforzar el trabajo conjunto entre el Club y el entorno familiar.

Artículo 92. Compromiso de mejora

En aquellas situaciones que lo aconsejen, el Club podrá proponer al deportista y a su familia la firma de un compromiso de mejora. Este compromiso tendrá carácter educativo y podrá incluir:

- Objetivos concretos de comportamiento.
- Compromisos de asistencia y puntualidad.
- Normas específicas de convivencia.
- Reuniones periódicas de seguimiento.
- Medidas de apoyo por parte del entrenador y la Coordinación Deportiva.

Su finalidad será ayudar al deportista a recuperar plenamente la confianza del equipo y favorecer su desarrollo personal y deportivo.

Artículo 93. La disciplina como herramienta educativa

El CPL Galapagar entiende que la verdadera disciplina no consiste en castigar, sino en enseñar.

Cada corrección representa una oportunidad para aprender, asumir responsabilidades y crecer como persona.

Por ello, todas las actuaciones disciplinarias del Club estarán orientadas a formar deportistas capaces de actuar con respeto, compromiso, esfuerzo y responsabilidad tanto dentro como fuera de la pista.

Porque el objetivo final de nuestro proyecto no es únicamente formar buenos jugadores de hockey línea, sino excelentes personas que representen con orgullo los valores del Club Patín Línea Galapagar.

CAPÍTULO XI. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 94. Objeto del procedimiento disciplinario

El procedimiento disciplinario tiene como finalidad garantizar que cualquier incidencia relacionada con el incumplimiento del presente Reglamento sea tratada de forma objetiva, imparcial, transparente y respetuosa con los derechos de todas las personas implicadas.

Su aplicación tendrá siempre un carácter educativo y estará orientada a la mejora del comportamiento del deportista y a la protección del buen funcionamiento del Club.

En ningún caso se adoptarán medidas disciplinarias arbitrarias o desproporcionadas.

Artículo 95. Inicio del procedimiento disciplinario

El procedimiento disciplinario podrá iniciarse cuando exista conocimiento de una conducta que pudiera constituir una infracción del presente Reglamento.

Podrá iniciarse:

- De oficio por la Coordinación Deportiva.
- A propuesta del entrenador del equipo.
- A propuesta de un delegado.
- Por acuerdo de la Junta Directiva.
- Mediante comunicación realizada por cualquier miembro del Club cuando existan indicios razonables de una posible infracción.

La simple presentación de una comunicación no implicará automáticamente la imposición de una medida disciplinaria.

Antes de adoptar cualquier decisión, el Club analizará los hechos y comprobará la información disponible.

Artículo 96. Comunicación de la incidencia

Cuando se produzca una conducta susceptible de constituir una infracción, el entrenador o la persona responsable elaborará una descripción objetiva de los hechos.

Siempre que sea posible se recogerán:

- Fecha y hora.
- Lugar.
- Personas implicadas.
- Descripción de los hechos.
- Posibles testigos.
- Medidas adoptadas de forma inmediata, si las hubiera.

La información será trasladada a la Coordinación Deportiva para su valoración.

Artículo 97. Investigación de los hechos

Recibida la comunicación, la Coordinación Deportiva podrá realizar cuantas actuaciones considere necesarias para esclarecer los hechos.

Entre otras actuaciones podrá:

- Solicitar información adicional al monitor.
- Escuchar al deportista.
- Escuchar a la familia cuando el deportista sea menor de edad.
- Solicitar información a delegados u otros testigos.
- Revisar documentación o comunicaciones relacionadas con la incidencia.

La investigación deberá desarrollarse con la máxima confidencialidad y respeto hacia todas las personas implicadas.

Artículo 98. Derecho de audiencia

Antes de adoptar cualquier medida disciplinaria de carácter grave o muy grave, el deportista tendrá derecho a ser escuchado.

Cuando el deportista sea menor de edad, este derecho corresponderá igualmente a sus padres o representantes legales.

Durante este trámite podrán:

- Exponer su versión de los hechos.
- Aportar las aclaraciones que consideren oportunas.
- Presentar documentación o pruebas.
- Formular las alegaciones que estimen convenientes.

El Club garantizará que todas las partes puedan ser escuchadas en un clima de respeto y objetividad.

Artículo 99. Resolución

Una vez analizados los hechos y realizadas las actuaciones oportunas, el órgano competente dictará una resolución motivada.

La resolución deberá contener, al menos:

- Identificación de los hechos considerados probados.
- Calificación de la conducta (leve, grave o muy grave), cuando proceda.
- Medida correctora o disciplinaria adoptada.
- Fundamentación de la decisión.
- Órgano competente que la adopta.
- Información sobre la posibilidad de presentar recurso.

La resolución será comunicada al deportista y, cuando corresponda, a su familia.

Artículo 100. Órganos competentes

La competencia para resolver las incidencias disciplinarias corresponderá a los siguientes órganos:

1. Entrenador: Podrá adoptar medidas educativas inmediatas respecto de las faltas leves producidas durante entrenamientos, partidos o actividades deportivas. Entre ellas:

- Advertencias verbales.
- Reflexiones educativas.
- Medidas organizativas durante la sesión.

2. Coordinación Deportiva: Corresponderá a la Coordinación Deportiva:

- Resolver las faltas leves reiteradas.
- Resolver las faltas graves.
- Coordinar el procedimiento disciplinario.
- Proponer medidas educativas.
- Realizar el seguimiento de las resoluciones adoptadas.

3. Junta Directiva: Será competente para:

- Resolver las faltas muy graves.
- Acordar suspensiones de larga duración.
- Aprobar la expulsión definitiva del Club.
- Resolver los recursos presentados frente a las resoluciones disciplinarias.

La Junta Directiva podrá solicitar informe previo a la Coordinación Deportiva antes de adoptar cualquier decisión.

Artículo 101. Recursos

Las familias podrán solicitar la revisión de cualquier resolución disciplinaria cuando consideren que no se ajusta a los hechos o al presente Reglamento.

El recurso deberá presentarse por escrito mediante correo electrónico dirigido al Club.

El escrito deberá incluir:

- Identificación del deportista.
- Resolución que se desea recurrir.
- Motivos de la solicitud.
- Documentación que se estime oportuna.

La presentación del recurso no suspenderá automáticamente la aplicación de la medida adoptada, salvo que la Junta Directiva acuerde lo contrario.

Artículo 102. Plazos

Con el fin de garantizar una resolución ágil y eficaz, se establecen los siguientes plazos orientativos:

- Comunicación de la incidencia: preferentemente dentro de las 48 horas siguientes a los hechos.
- Inicio del procedimiento: en un plazo máximo de 7 días naturales desde que el Club tenga conocimiento de la incidencia.

- Resolución ordinaria: dentro de los 15 días naturales siguientes al inicio del procedimiento, salvo que la complejidad del asunto requiera un plazo superior.
- Presentación de recurso: 5 días hábiles desde la notificación de la resolución.
- Resolución del recurso: 15 días hábiles desde su presentación.

Estos plazos tendrán carácter orientativo y podrán ampliarse cuando resulte necesario para garantizar una adecuada valoración de los hechos.

Artículo 103. Confidencialidad

Todo procedimiento disciplinario tendrá carácter confidencial.

La información obtenida durante su tramitación únicamente podrá ser conocida por las personas directamente implicadas y por los órganos competentes del Club.

Los entrenadores, delegados, miembros de la Junta Directiva y cualquier persona que intervenga en el procedimiento deberán guardar la máxima reserva sobre los hechos conocidos.

Artículo 104. Archivo del expediente

Cuando de la investigación realizada no resulte acreditada la existencia de infracción o no existan pruebas suficientes, el procedimiento será archivado sin adoptar medida disciplinaria alguna.

El archivo no impedirá que puedan iniciarse nuevas actuaciones si con posterioridad aparecen nuevos hechos o pruebas relevantes.

Artículo 105. Principio de finalidad educativa

Todo procedimiento disciplinario del Club Patín Línea Galapagar deberá interpretarse conforme a los principios recogidos en este Reglamento.

La finalidad última de cualquier actuación disciplinaria será favorecer el crecimiento personal y deportivo del deportista, fortalecer la convivencia dentro del Club y proteger los valores que identifican al CPLG Nork Vikings.

La disciplina no constituye un fin en sí misma, sino una herramienta al servicio de la educación, el respeto y la mejora continua de todos los miembros de nuestra comunidad deportiva.

ANEXO I. EQUIPACIÓN OFICIAL DEL CLUB

1. Objeto

La equipación oficial constituye uno de los elementos identificativos de la Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar (CPL Galapagar) y representa la imagen institucional del Club durante clases, exhibiciones, festivales, competiciones, eventos y actos oficiales.

Todos los alumnos deberán cuidar la equipación y utilizarla con orgullo, respeto y responsabilidad.

2. Equipación oficial

La equipación oficial podrá estar compuesta por:

- Camiseta oficial del Club.
- Sudadera oficial.
- Chándal oficial.
- Mallas, pantalón o pantalón corto deportivo de color indicado por el Club.
- Chaqueta o softshell oficial, cuando proceda.

En exhibiciones, festivales o competiciones, el Club podrá establecer una equipación específica o vestuario determinado.

No estará permitido modificar la equipación oficial sin autorización expresa del Club.

3. Equipación para las clases

Durante las clases será obligatorio acudir con:

- Patines en buen estado y adecuados al nivel del alumno.
- Casco homologado (obligatorio en los niveles que determine el Club y altamente recomendable para todos los alumnos).
- Protecciones (muñequeras, rodilleras y coderas) cuando así lo establezca la Escuela o el nivel del grupo.
- Ropa deportiva cómoda que permita realizar la actividad con seguridad.
- Botella de agua para una correcta hidratación.

El monitor podrá impedir la participación de cualquier alumno cuyo material no reúna las condiciones mínimas de seguridad.

4. Ropa de representación

Cuando el Club lo establezca, será obligatorio acudir con la ropa oficial de representación en:

- Exhibiciones.
- Festivales.



- Competiciones.
- Entregas de premios.
- Presentaciones oficiales.
- Actos institucionales.
- Actividades de promoción.
- Viajes organizados por el Club.

La ropa de representación podrá incluir:

- Chándal oficial.
- Sudadera oficial.
- Softshell.
- Camiseta oficial.
- Polo oficial.
- Mochila del Club.

5. Cuidado de la equipación

Cada deportista será responsable de:

- Mantener limpia la equipación.
- Revisar periódicamente su estado.
- Sustituir aquellas prendas deterioradas cuando sea necesario.
- Cuidar adecuadamente el vestuario utilizado en exhibiciones y competiciones.
- Mantener una imagen cuidada y respetuosa durante todas las actividades del Club.

La imagen de la Escuela depende del compromiso de todos sus integrantes.

ANEXO II. CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN

Toda la información oficial de la Escuela de Patinaje será transmitida exclusivamente mediante los siguientes canales:

WhatsApp

- Grupos oficiales.
- Listas de difusión.
- Avisos urgentes.
- Cambios de última hora.



Correo electrónico: Canal oficial para:

- Inscripciones.
 - Documentación.
 - Pagos.
 - Facturación.
 - Certificados.
 - Reclamaciones.
 - Comunicaciones administrativas.
-

Página web: Publicación de:

- Noticias.
 - Normativas.
 - Calendarios.
 - Actividades.
 - Inscripciones.
 - Eventos.
-

Redes sociales: Canal destinado exclusivamente a:

- Información general.
- Promoción deportiva.
- Fotografías.
- Vídeos.
- Exhibiciones.
- Actividades.
- Logros deportivos.

Las redes sociales no constituyen un canal para presentar consultas, reclamaciones o incidencias.

ANEXO III. AUTORIZACIONES

Al formalizar la inscripción en la Escuela de Patinaje, las familias aceptarán, mediante los documentos correspondientes, las autorizaciones necesarias para el correcto desarrollo de la actividad.

Entre ellas podrán incluirse:

Autorización de desplazamientos: Necesaria para participar en:

- Exhibiciones.
- Festivales.
- Competiciones.
- Encuentros deportivos.
- Actividades organizadas fuera de Galapagar.



- Salidas organizadas por el Club.

Autorización de uso de imagen

- Permite la utilización de fotografías o vídeos realizados durante las actividades del Club con fines exclusivamente deportivos, educativos, informativos o promocionales, respetando siempre la normativa vigente en materia de protección de datos.

Protección de datos

- El Club tratará todos los datos personales conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

ANEXO IV. COMPROMISO DEL ALUMNO

Al formar parte de la Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar, cada alumno se compromete a:

- Respetar el presente Reglamento.
- Asistir con regularidad a las clases y actividades.
- Avisar cuando no pueda asistir.
- Llegar con puntualidad.
- Cuidar su material deportivo.
- Respetar las instalaciones.
- Escuchar y respetar a entrenadores y compañeros.
- Participar con ilusión y deportividad.
- Dar siempre lo mejor de sí mismo.
- Representar con orgullo al Club.
- Mantener una actitud positiva dentro y fuera de la pista.
- Utilizar correctamente las redes sociales.
- Contribuir a crear un ambiente seguro, respetuoso e inclusivo para todos.

Compromiso personal

"Me comprometo a representar al Club Patín Línea Galapagar con respeto, esfuerzo, compañerismo y responsabilidad. Trabajaré para aprender y mejorar cada día, aceptaré las indicaciones de mis entrenadores y ayudaré a crear un ambiente positivo donde todos podamos disfrutar del patinaje, creciendo como deportistas y como personas."

ANEXO V. COMPROMISO DE LAS FAMILIAS

Las familias constituyen un pilar esencial del proyecto educativo y deportivo de la Escuela de Patinaje.

Con la inscripción de sus hijos e hijas se comprometen a:

- Conocer y respetar el presente Reglamento.
- Favorecer la asistencia y puntualidad.
- Mantener una comunicación respetuosa con entrenadores y coordinadores.
- Utilizar los canales oficiales del Club.
- Respetar las decisiones técnicas y organizativas del equipo técnico.
- Animar positivamente durante clases, exhibiciones y competiciones.
- Evitar dar instrucciones desde la grada o desde el exterior de la pista.
- Respetar siempre a jueces, organizadores, otros participantes y familias.
- Colaborar con el Club cuando sea necesario en actividades y eventos.
- Fomentar hábitos saludables y valores deportivos en sus hijos e hijas.
- Apoyar el proyecto educativo de la Escuela por encima de cualquier resultado deportivo.

Compromiso de las familias

"Nos comprometemos a acompañar a nuestros hijos e hijas en su desarrollo deportivo y personal desde el respeto, la confianza y la colaboración con el Club. Entendemos que la formación en valores está por encima de cualquier resultado y trabajaremos conjuntamente con entrenadores y coordinadores para que el patinaje sea una experiencia educativa, enriquecedora, segura y positiva."

DECLARACIÓN FINAL DE ADHESIÓN

Con la formalización de la inscripción en la Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar, los alumnos y, en el caso de los menores de edad, sus padres, madres o representantes legales, manifiestan conocer, comprender y aceptar el contenido del presente Reglamento de Régimen Interno, comprometiéndose a cumplir las normas, principios y valores que inspiran el proyecto educativo y deportivo de la Escuela.

Este Reglamento tiene como finalidad favorecer un entorno seguro, inclusivo, respetuoso y educativo en el que todos los alumnos puedan disfrutar del patinaje, desarrollando sus capacidades deportivas y personales dentro de un ambiente de compañerismo, esfuerzo y superación.

Porque formar parte de la Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar significa mucho más que aprender a patinar. **Significa crecer en una gran familia deportiva, compartir valores, disfrutar del deporte y representar con orgullo a nuestro Club dentro y fuera de la pista.**

LOS 10 PRINCIPIOS DE LA ESCUELA DE PATINAJE DEL CPL GALAPAGAR

"Un buen patinador no se define por las medallas que consigue, sino por los valores que demuestra cada día."

Formar parte de la Escuela de Patinaje del Club Patín Línea Galapagar significa asumir un compromiso con una forma de entender el deporte.

Nuestro objetivo no es únicamente enseñar a patinar o formar grandes deportistas, sino ayudar a crecer a personas responsables, comprometidas y capaces de dejar una huella positiva dentro y fuera de la pista.

Este Código del Patinador recoge los diez principios que representan la identidad de nuestra Escuela y que deben inspirar el comportamiento de alumnos, entrenadores, familias y de toda nuestra comunidad deportiva.

I. Respetamos antes de patinar - "Antes que patinadores, somos personas."

- *El respeto es el primer paso para convertirse en un buen deportista.*
- *Respetamos a nuestros compañeros, entrenadores, jueces, organizadores, familias y a todas las personas que hacen posible nuestro deporte.*
- *No importa el resultado de una exhibición o competición; nunca perderemos el respeto.*

II. Crecemos juntos - "Cuando uno mejora, todos avanzamos."

- *Cada alumno avanza a un ritmo diferente.*
- *Celebramos los logros de los demás como si fueran propios y entendemos que todos tenemos algo que aprender y algo que enseñar.*
- *Ayudarnos mutuamente hace que toda la Escuela crezca.*

III. Entrenamos siempre con actitud - "La actitud es nuestra mayor fortaleza."

- *El talento puede abrir una puerta.*
 - *La actitud es la que permite cruzarla.*
 - *En cada clase damos lo mejor de nosotros mismos, independientemente del ejercicio, del nivel o del momento de la temporada.*
 - *Cada entrenamiento es una oportunidad para aprender.*
-

IV. Ayudamos siempre al compañero - "El éxito compartido siempre vale más."

- *Nunca dejamos que un compañero afronte solo sus dificultades.*
 - *Compartimos experiencias.*
 - *Animamos cuando alguien se cae.*
 - *Celebramos los progresos de los demás.*
 - *Entendemos que ayudar a crecer a un compañero también nos hace mejores patinadores.*
-

V. Aprendemos del error - "El único fracaso es dejar de intentarlo."

- *Caerse forma parte del aprendizaje.*
 - *No castigamos el error.*
 - *Valoramos el esfuerzo, la constancia y las ganas de volver a intentarlo.*
 - *Cada caída representa una oportunidad para levantarse con más experiencia y confianza.*
-

VI. Representamos al Club dentro y fuera de la pista - "Nuestra equipación termina donde empieza nuestro ejemplo."

- *Vestir la equipación del Club Patín Línea Galapagar implica representar nuestros valores en cualquier lugar.*
 - *Nuestra actitud en el colegio, en casa, en redes sociales, durante los desplazamientos o en cualquier actividad también habla de nuestro Club.*
 - *Ser parte de la Escuela de Patinaje supone un compromiso permanente.*
-

VII. Disfrutamos con humildad y aceptamos los resultados con deportividad - "Los resultados cambian. Los valores permanecen."

- *Celebramos nuestros logros sin menospreciar a nadie.*
 - *Aceptamos los resultados como parte del aprendizaje.*
 - *Nunca buscamos excusas.*
 - *Nunca faltamos al respeto.*
 - *Siempre reconocemos el esfuerzo de los demás.*
 - *Porque un gran deportista demuestra su grandeza tanto cuando alcanza sus objetivos como cuando tiene que seguir trabajando para conseguirlos.*
-



VIII. Cuidamos lo que es de todos - "Quien cuida su Club demuestra que realmente forma parte de él."

- *Respetamos nuestras instalaciones.*
 - *Cuidamos nuestro material y el del Club.*
 - *Valoramos el trabajo de quienes hacen posible nuestra actividad.*
 - *Cada pista, cada cono, cada equipo de música y cada espacio forman parte de nuestra Escuela.*
 - *Los cuidamos como si fueran nuestros.*
-

IX. Nunca dejamos solo a un compañero - "En nuestra Escuela todos avanzamos juntos."

- *Cuando un compañero atraviesa un momento difícil, toda la Escuela está a su lado.*
 - *Animamos a quien está aprendiendo.*
 - *Apoyamos a quien tiene miedo.*
 - *Celebramos los pequeños avances.*
 - *Disfrutamos viendo progresar a los demás.*
 - *La fuerza de un grupo se demuestra cuando nadie queda atrás.*
-

X. Dejamos siempre el Club mejor de como lo encontramos

- *Cada generación recibe una Escuela construida gracias al esfuerzo de quienes estuvieron antes.*
 - *Nuestra responsabilidad es cuidarla y hacerla crecer para quienes vendrán después.*
 - *Con nuestro comportamiento, esfuerzo y compromiso escribimos una nueva página de la historia del Club Patín Línea Galapagar.*
 - *Queremos que, cuando alguien piense en nuestra Escuela de Patinaje, recuerde no solo el nivel de nuestros patinadores, sino también la forma en la que aprendemos, convivimos, disfrutamos y ayudamos a los demás.*
 - *Porque el mayor legado de un deportista no son los trofeos que consigue, sino el ejemplo que deja.*
-

EL JURAMENTO DEL PATINADOR

"Prometo representar con orgullo al Club Patín Línea Galapagar. Entrenaré con ilusión, esfuerzo y constancia.

Respetaré a mis compañeros, entrenadores, jueces y a todas las personas que compartan conmigo este deporte.

Aprenderé de mis errores, ayudaré a quienes me rodean y disfrutaré del camino de aprendizaje sin rendirme ante las dificultades.

Cuidaré nuestro Club como si fuera mi casa y recordaré siempre que, antes de ser un buen patinador, debo ser una buena persona.

Porque formar parte de la Escuela de Patinaje del CPL Galapagar no consiste solo en aprender a patinar... es una forma de crecer, convivir y disfrutar del deporte con respeto, compañerismo y pasión.